RESOLUCIÓN NÚMERO 055 del 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual se delega la función de Supervisión de los contratos 3407-2024 y 3889-2024

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL QUINDIO

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 3309 de 2021, y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que los Directores Territoriales, tienen funciones delegadas de dirección de la contratación, lo cual conlleva entre otras la de delegar la función de supervisión y gestión de los contratos que se ejecutan en esta Dirección Territorial.

2. Que el articulo 5 numeral 9 de la Resolución No. 3309 del 29/10/2021, proferida por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, "Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Parágrafo Primero del Artículo Tercero de la Resolución No. 3202 de 21 de octubre de 2021", dispone que los Directores Territoriales tienen las funciones de Supervisar y/o designar, según corresponda, los supervisores de los contratos delegados.

3. Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS suscribió los siguientes contratos:

Contrato 3407-2024, contratista: CUMBRE INGENIERIA SAS, con NIT 900.321.674-6, representada legalmente por LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL identificado con cédula de ciudadanía número 79.909.677, objeto: ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO. Valor: $721.827.224,00) M/CTE, incluido IVA, plazo: Hasta 31/12/2024 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Contrato 3889-2024, contratista: C.C.A. CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S, con Nit 900132794-0, representada legalmente por JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía número 79.244.696, objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DT QUINDÍO. Valor: $56.969.692 M/CTE, incluido IVA, plazo: Hasta 31/12/2024.

4. Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone como obligación de las entidades estatales la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos estatales, por lo que constituye un deber para el Instituto adelantar dicha labor, tal como lo preceptúa la norma.

5. Que la Resolución No. 3990 del 02/11/2023, Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, como el reglamento interno que rige el desarrollo de la actividad administrativa en materia de contratación del Instituto, y en dicho manual se establecen los procedimientos y actuaciones que se deberán tener en cuenta durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual.

6. Que el mencionado manual, establece CAPÍTULO V - CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el cual debe realizarse a través de las figuras de supervisión y gestores de proyecto.

7. Que el precitado manual indica que se podrán designar como supervisores los funcionarios de la entidad, y establece cuales son las responsabilidades y funciones de los supervisores designados para el efecto, razón por la que se deberá acatar por parte de éstos la aplicación de las mismas.

8. Que con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

9. Que una vez revisado el manual especifico de funciones y competencias vigente en la Entidad, el funcionario ESTEBAN ARIAS OSPINA, identificado con C.C. No. 1.094.905.102, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05 de la Dirección Territorial Quindío, puede ejercer la supervisión de los convenios y contratos suscritos por el Instituto, como es el caso de los contratos anteriormente referenciados.

RESOLUCIÓN NÚMERO 055 del 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

10. Que por lo anteriormente expuesto, el Director Territorial (e) Quindío del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al ingeniero ESTEBAN ARIAS OSPINA, identificado con C.C. No. 1.094.905.102, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05 de la Dirección Territorial Quindío, como Supervisor de los siguientes contratos, a partir del día 25/09/2024:

Contrato 3407-2024, contratista: CUMBRE INGENIERIA SAS, con NIT 900.321.674-6, representada legalmente por LEONARDO IVAN RAMIREZ BERNAL identificado con cédula de ciudadanía número 79.909.677, objeto: ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO. Valor: $721.827.224,00) M/CTE, incluido IVA, plazo: Hasta 31/12/2024 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

Contrato 3889-2024, contratista: C.C.A. CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS S.A.S, con Nit 900132794-0, representada legalmente por JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía número 79.244.696, objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA LA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN VIAS A CARGO DE LA DT QUINDÍO. Valor: $56.969.692 M/CTE, incluido IVA, plazo: Hasta 31/12/2024.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veinticuatro (24) día del mes de septiembre de 2024.

LENIN TITO MENDOZA PEÑA
Director Territorial Quindío (E)

Elaboró: Dahyan Alexandra López Arias - Profesional Especializada